



Ciudad de la Costa, 30 de diciembre de 2020

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA

RESOLUCIÓN No. 350/2020 ACTA N° 50/2020

VISTO: Que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un Fondo Permanente Mensual.

RESULTANDO I: Que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

RESULTANDO II: El mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

CONSIDERANDO I: Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

CONSIDERANDO II: Que habiendo sido tratado en Sesión Extraordinaria Número 50 de fecha 30 de diciembre de 2020 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente; y a sugerencia de la Comisión Asesora Institucional.

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DE LA
COSTA**

RESUELVE:

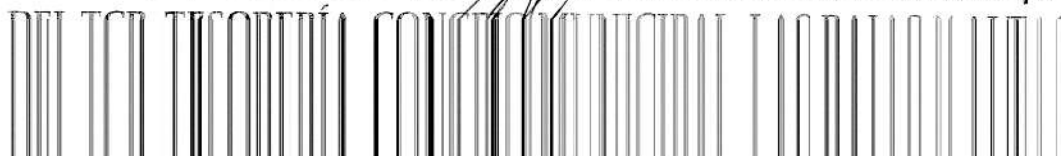
1- CREAR PARA EL PERÍODO DEL 1º DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL FONDO PERMANENTE MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA POR UN MONTO DE \$ 80.000 (PESOS URUGUAYOS OCHENTA MIL) EL CUAL SERÁ RESPONSABLE LA ALCALDESA MTRA. SONIA MISIRIÁN, QUIEN DESEMPEÑARÁ LA FUNCIÓN DE ORDENADOR DE PAGOS Y CUYO OBJETO SERÁ: ALIMENTOS Y BEBIDAS; HILADOS Y TELAS; CONSUMO DE GAS; GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE OFICINA, DE INSTALACIONES, DE AUTOMOTORES Y DE MÁQUINAS; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; ARTÍCULOS ELÉCTRICOS; VIDRIERÍA; GASTOS DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS; FLETES MENORES; SERVICIO DE DIFUSIÓN Y CONTRATACIÓN DE AUDIO Y LUCES PARA EVENTOS MENORES; ART. INFORMÁTICOS; SERVICIOS INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLE Y OTROS DERIVADOS; LUBRICANTES; RECARGAS DE TELÉFONOS MÓVILES; PRODUCTOS DE PAPELERÍA; PRODUCTOS PLÁSTICOS Y SIMILARES; FUNGICIDAS; UTENSILIOS DE COCINA; PINTURAS Y SIMILARES; HERRAMIENTAS MENORES; VESTIMENTA; ÚTILES DE OFICINA; PRODUCTOS DE LIMPIEZA; BAÑOS QUÍMICOS; ART. METÁLICOS; REPUESTOS MENORES Y ART. EDUCACIONALES, RECREATIVOS. PARA REALIZAR LOS PAGOS CON ESTE FONDO PERMANENTE DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL EN CUANTO ORDENADOR DEL GASTO.

2-CADA FONDO PERMANENTE DEBERÁ RENDIRSE AJUSTADO EstrictAMENTE AL OBJETO PARA EL QUE FUE CREADO.

3- LA VIGENCIA DEL FONDO PERMANENTE SERÁ DEL PRIMER DÍA DE CADA MES AL ÚLTIMO DÍA DEL MISMO MES.

4- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUYE EN LA C/A \$ 001518371-00097 Y TIENE EL CARÁCTER DE PARTIDAS MÁXIMAS A UTILIZAR POR EL PLAZO CALENDARIO AUTORIZADO; NECESITANDO PARA EL MANEJO Y DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS LA AUTORIZACIÓN MENSUAL DEL CONCEJO QUE A TEXTO EXPRESO AUTORIZARÁ LOS MISMOS.

5- EL FONDO PERMANENTE TENDRÁ COMO TITULAR Y RESPONSABLE EL/LA FUNCIONARIO/RIA QUE SE INDIQUE EN EL ARTÍCULO 1º. DE PRODUCIRSE MODIFICACIONES POR SUBROGACIÓN, DEBERÁN COMUNICARSE A DIVISIÓN IMPUTACIÓN PREVIA Y CONTROL DE LEGALIDAD, DELEGADOS

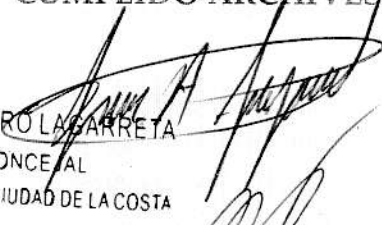


DE LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y RENDIRLOS.

6- LOS GASTOS AUTORIZADOS PARA REALIZARSE POR FONDOS PERMANENTES TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A) GASTOS QUE NO PUEDAN SER PREVISTOS EN OTROS MECANISMOS DE COMPRAS; B) ARTÍCULOS QUE NO CUENTEN EN STOCK EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES O NO LOS PROVEA EN TIEMPO Y FORMA.


7- LA RENDICIÓN DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA FONDO PERMANENTE.


8- CUMPLIDO, COMUNIQUESE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRF, CONTADURÍA, DELEGADOS DEL TCR Y AUDITORIA INTERNA. EL EXPEDIENTE SIGA A ADMINISTRACIÓN GCI. CUMPLIDO ARCHIVASE.-


ALEJANDRO LA GARRETA
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Beatriz Balparda
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Sonia Misirión
ALCALDESA
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


ANGEL ROJAS
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Alvaro Pévere
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA